



ANEXO I: LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y TIPO DE ACTIVIDADES

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD

1. Formación dirigida al **alumnado de ESO, Bachiller y ciclos formativos** para la **prevención de la violencia de género** y del acoso y violencia basada en la **orientación sexual** y en la **identidad de género**, así como la identificación de **nuevas masculinidades**.
2. Formación dirigida al alumnado de **primaria** para la **coeducación** y para la comprensión y el respeto de la igualdad entre sexos.
3. Formación dirigida al alumnado de **educación infantil** para el desarrollo del aprendizaje en la **resolución pacífica de conflictos**.
4. Formación en igualdad dirigida al alumnado de los **Centros de Educación Permanente de Personas Adultas**.
5. Formación dirigida a **madres y padres** de alumnado de cualquier etapa educativa (de 0 a 18 años) en las materias contenidas en en las líneas 1, 2 y 3.
6. Formación dirigida a **adolescentes y jóvenes** para trabajar el concepto del amor romántico, del buen trato y de las nuevas masculinidades.
7. Formación en igualdad dirigida al **movimiento asociativo** (asociación de mujeres, asociaciones en otros ámbitos: migrantes, diversidad funcional, diversidad étnica...).
8. Formación dirigida al **público en general** en igualdad, historia de las mujeres, derechos de las mujeres y de la población LGTBI incluida en la agenda programática de la Concejalía de Igualdad y/o de otros programas formativos municipales.
9. Proyectos dirigidos a las **mujeres privadas de libertad en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante** y cuyas actividades contribuyan a la defensa de sus derechos, a mejorar el presente de las internas y a restaurar su dignidad, así como a modificar la percepción de si mismas y a revisar su historia y trayectoria vital preparándolas para su futura salida.
10. **Expresiones culturales, artísticas y deportivas** para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la sensibilización de la ciudadanía, vinculadas o no a las fechas conmemorativas de la agenda feminista y de derechos de las mujeres y de la población LGTBI (8 de marzo Día Internacional de la Mujeres, 28 de junio Día del Orgullo LGTBI, 25 de noviembre Día de la eliminación de la violencia contra las mujeres).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En todos los casos, cuando las actividades se incluyan en la programación de otra concejalía, se registrarán por las normas de dicha concejalía.

En todos los casos, la organización podrá realizar las modificaciones o adaptaciones a los proyectos y propuestas seleccionadas, para garantizar su buen desarrollo y funcionamiento.

MODALIDAD 1. Contratos menores a precio tasado para impartir actividades de promoción de la igualdad dentro de la programación propia de la Concejalía de Igualdad o de otros programas municipales, **que tengan relación directa con las líneas estratégicas de la Concejalía de Igualdad.**

CURSO/TALLER Y OTRAS ACCIONES FORMATIVAS: Estas acciones formativas sobre una determinada especialidad, pueden acompañarse con algunas **actividades complementarias** como excursiones, visitas, audiciones, sesiones prácticas, etc. y también con actividades destinadas a poner en valor el conocimiento/experiencia de vida que puedan aportar personas significativas en torno a la materia en cuestión. El desarrollo de algunas actividades complementarias podría implicar la participación económica del alumnado.

Modalidades:

- Talleres en **centros educativos** dirigidos al alumnado de las diferentes etapas educativas, incluyendo las escuelas de personas adultas.
- Actividades **deportivas** dirigidas a alumnado de las diferentes etapas educativas (de 0 a 18 años).
- Talleres con **madres y padres.**
- Talleres con **adolescentes y jóvenes.**
- Talleres para la **ciudadanía en general.**
- Talleres con **grupos de mujeres.**
- Talleres con **grupos de hombres.**
- Talleres con el **movimiento asociativo.**
- Talleres centro del **Psiquiátrico Penitenciario de Alicante**

CHARLAS, DEBATES, CONFERENCIAS: Pueden presentarse **de manera individualizada o como ciclo de charlas relacionadas.**

CLUB DE LECTURA Y CLUB DE CINE: Dirigido a **personas jóvenes y adultas.**

NARRACIÓN ORAL (Sesiones de cuentacuentos): Las sesiones podrán presentarse **de forma individual o dentro de un ciclo** y podrán estar destinadas a **público infantil, adulto o juvenil.**

MODALIDAD 2. Contratos menores de precio libre para llevar a cabo actividades puntuales que tengan relación directa con la siguiente línea estratégica de la Concejalía de Igualdad:

- **Expresiones culturales, artísticas y deportivas** para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la sensibilización de la ciudadanía, vinculadas o no a las fechas conmemorativas de la agenda feminista y de derechos de las mujeres y de la población LGTBI (8 de marzo Día Internacional de la Mujeres, 28 de junio Día del Orgullo LGTBI, 25 de noviembre Día de la eliminación de la violencia contra las mujeres).

Por sus características, podrán ir dirigidas tanto a público adulto, como infantil o juvenil. Si se realizara en el exterior se dirigirán a todos los públicos.

RECURSOS HUMANOS

Si estuviera previsto que más de una persona lleve a cabo el proyecto, una de ellas deberá asumir las funciones de coordinadora-responsable.

Son **funciones de la persona coordinadora responsable:**

- Ser la figura de referencia del proyecto de cara a las relaciones con el Departamento de Igualdad.
- Coordinar y hacer el seguimiento de las sesiones, los contenidos, el profesorado, las peticiones de material o infraestructuras, y en general todo aquello que afecte parcial o totalmente a la acción a desarrollar.
- Garantizar la realización de la actividad ajustándose a los contenidos y plazos establecidos.
- Seguir en todo momento los criterios de la organización.
- Informar a la persona responsable de la programación de todas las incidencias que se sucedan durante su desarrollo.

Son **funciones de la persona que imparte la actividad:**

- Recepción y control de asistencia de las personas inscritas, si no existe personal municipal encargado de esta tarea.
- Impartir/guiar, exponer la sesión o actividad asignada.
- Controlar y cuidar el material y la infraestructura necesaria para la buena marcha del proyecto.
- Encargarse de distribuir y recoger entre el alumnado los cuestionarios de valoración que le entregue la persona responsable.
- Prestar asesoramiento al grupo en cuanto a los recursos y medios disponibles que le permitan profundizar en el conocimiento de la disciplina tratada, haciendo especial hincapié en el uso de las bibliotecas públicas.
- Si el curso/taller comportara alguna actividad complementaria, fuera del espacio asignado, responsabilizarse de dicha actividad desde su inicio hasta su finalización.
- Seguir en todo momento las indicaciones de la organización.
- En el caso de no poder llevar a cabo puntualmente su compromiso, sustitución por otra persona que lleve a cabo la actividad, y en caso de no ser posible, recuperación en días y horas a acordar con la organización y el grupo.

Cuando se contrate un proyecto determinado, deberá ser coordinado e impartido por las personas propuestas. Si surgiese algún impedimento en este sentido desde que se acuerda la actividad hasta que comienza, o durante su desarrollo, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del Departamento de Igualdad, a fin de que éste valore su idoneidad.

RECURSOS MATERIALES

La programación de acciones formativas o de difusión podrá desarrollarse en Aulas Municipales de Cultura, Centros educativos infantiles, de primaria y secundaria públicos y concertados, Centros de Formación de Personas Adultas, Centros Comunitarios, Bibliotecas Municipales, parques, playas y en sedes de otras entidades públicas y privadas.

La Concejalía de Igualdad facilitará el espacio físico y los medios técnicos imprescindibles para garantizar el desarrollo del proyecto en los términos convenidos.

Las entidades adjudicatarias aportarán los medios técnicos imprescindibles para garantizar el desarrollo de la actividad, siempre que la Concejalía de Igualdad no pueda ponerlos a su disposición.

El material fungible necesario para el desarrollo de la actividad será aportado por la entidad impartidora.